

Protocolo de Acuerdo
Ley de Presupuestos del Sector Público 2023

Los Senadoras/es y Diputadas/os de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos abajo firmantes y el Gobierno, representado por su Ministro de Hacienda, y su Directora de Presupuestos, suscriben el presente protocolo, el que recoge los acuerdos surgidos en el marco de la discusión presupuestaria, en el ánimo de viabilizar la tramitación legislativa del Presupuesto 2023 en los siguientes trámites legislativos.

El objetivo y voluntad común expresada en el siguiente protocolo compromete acciones de gestión administrativa y legislativa con el propósito de la mejora continua de las políticas públicas para contribuir a una prestación de servicios oportuna, eficiente y eficaz de parte del Estado a la ciudadanía.

I. INVERSIÓN PÚBLICA

1. Reconociendo el aporte de la inversión pública a la reactivación económica, se mantendrán las medidas que han acelerado la ejecución durante este año, continuando vigente el límite del 20% del costo para la adjudicación en licitaciones, el índice polinómico en los contratos del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el mecanismo de reevaluación expedita para proyectos en ejecución. Al mismo tiempo, desde enero del 2023 se actualizarán las Normas, Instrucciones y Procedimientos para el proceso de Inversión Pública (NIP), a fin de reducir los tiempos de tramitación, manteniendo la rigurosidad técnica de la evaluación social. Asimismo, se actualizarán las metodologías, para incorporar la proporcionalidad en la tramitación de proyectos de inversión pública.
2. En este mismo ámbito, en base a una propuesta conjunta entre la Dirección de Presupuestos y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y en el marco del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, se presentará una propuesta de modificación a la metodología de evaluación social en materia de pequeños embalses, a fin de reducir los tiempos de tramitación, la cual deberá presentarse a más tardar en julio del año 2023.
3. Se establecerá un comité de seguimiento de la inversión pública dependiente del Ministerio de Hacienda en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia que monitoree el avance en inversiones en los ministerios de Obras Públicas, Vivienda, Salud, Deportes, Gobiernos Regionales, entre otros. Esta instancia informará trimestralmente tanto a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la ejecución de los diversos proyectos de inversión. Esta información considerará, entre otros, el Código BIP, el monto devengado, y el estado de avance del proyecto. Al mismo tiempo, este comité estará encargado de implementar medidas para mejorar la ejecución.
4. Se dispondrán recursos desde el Fondo de Infraestructura para el Desarrollo para ejecutar proyectos de inversión de la Comisión Nacional de Riego, Áreas Protegidas de la CONAF y para el Reconocimiento Oficial de los Jardines Vía Transferencias de

Fondos (VTF) en la medida que tengan avances significativos en su ejecución. Para estos efectos se considerará el umbral promedio de ejecución.

5. Durante el 2023, dada la necesidad de mayor vinculación territorial de la Comisión Nacional de Riego y con el objetivo de impulsar los proyectos de la pequeña agricultura, se implementarán tres oficinas piloto regionales. Para estos efectos se considerará el umbral promedio de ejecución.
6. Se suplementarán recursos a los Gobiernos Regionales (GORES), según la ejecución de inversión que alcancen al primer trimestre de 2023. Este suplemento de recursos se implementará mediante convenios de desempeño de ejecución entre los GORES y la Dirección de Presupuestos (DIPRES). Los recursos provendrán del Fondo de Infraestructura para el Desarrollo.
7. Para la selección de las iniciativas del Programa de Infraestructura para el Desarrollo, se seguirán los siguientes criterios:
 - a) Equidad territorial: propendiendo a resolver brechas históricas de infraestructura para el desarrollo de los territorios.
 - b) Impulso económico: para que la cartera de iniciativas logre la reactivación de las economías locales.
 - c) Empleo: priorizando aquellas iniciativas intensivas en mano de obra.
 - d) Impacto social: dando relevancia a los proyectos de mayor impacto social, en las comunas con alto índice de pobreza multidimensional y/o bajo índice de desarrollo humano.
 - e) Sostenibilidad: la cartera de proyectos seguirá estrictos protocolos de cuidado del medio ambiente, relevando aquellos proyectos con mínimo impacto ambiental, que en lo posible permitan la recuperación de los ecosistemas.
 - f) Seguridad: la cartera de proyectos tendrá especial foco en contribuir a mejorar las seguridades humanas, más infraestructura para la seguridad ciudadana, para la seguridad ante los desastres naturales y de seguridad social (salud, educación, cultura, entre otros).

Se tendrá especial atención en la búsqueda de iniciativas que se complementen con los esfuerzos de otros ministerios sectoriales, tales como agricultura, minería, energía y pesca, entre otros. Buscando generar un efecto sinérgico de la inversión, a través del apalancamiento de recursos entre ministerios y apoyar los encadenamientos productivos locales.

II. SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS Y PERSECUSIÓN DEL DELITO

1. Para fortalecer el accionar de Carabineros de Chile:
 - a) Entre el año 2022 y 2024, Carabineros de Chile adquirirá 2.693 vehículos, reduciendo su déficit operacional de 54% a 16%. Para eliminar este remanente, se utilizará la modalidad de arriendo y/o leasing así como mejoras de mantenimiento y reparaciones para elevar la disponibilidad de vehículos en condiciones operativas.

- b) Para un mejor aprovechamiento de los recursos policiales se reactivará la Iniciativa Patrullaje Preventivo en Áreas Priorizadas con el propósito evaluar el impacto de este tipo de acciones realizadas por Carabineros de Chile, en el marco del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.
2. Con respecto a la ejecución del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado, ésta se presentará trimestralmente de manera detallada en los informes de ejecución de la Dirección de Presupuestos.
 3. Una vez elegido el nuevo Fiscal Nacional se dispondrá la instalación de una mesa de trabajo para el fortalecimiento del Ministerio Público. En dicha instancia se estudiará el aumento de la dotación de funcionarios, fiscales, y creación de fiscalías especiales que le permita al Ministerio Público enfrentar las crecientes cargas de trabajo, modernización de los criterios de incentivos para el cumplimiento de metas, manteniendo los estándares de calidad, y considerando variables como distribución regional, número de causas, entre otros. El informe de la mesa de trabajo se evacuará en el mes de mayo de 2023, ingresando el respectivo proyecto de ley a más tardar en septiembre de dicho año, el que el gobierno priorizará a través de las respectivas urgencias.
 4. El primer semestre de 2023 se ingresará un proyecto de ley que establezca nuevas fuentes de financiamiento regulares para Bomberos de Chile, asegurando un crecimiento del 3% anual de su presupuesto institucional en el período de, a lo menos, tres años y se dispondrá una cuenta regular de los recursos públicos recibidos, con la correspondiente normativa de rendición de cuentas.
 5. Se ingresó una indicación al Proyecto de Ley de Presupuestos 2023 que considera una regulación rigurosa con respecto a la rendición de cuentas e información de los gastos reservados, para lo cual, donde se establece que el Contralor General de la República deberá contar con la información suficiente para verificar que se ha dado cumplimiento a los fines establecidos en el artículo 2 y a lo dispuesto en el artículo 6 de la señalada ley N°19.863.
 6. Se ingresará, en enero de 2023, a Contraloría General de la República un reglamento para distribuir los recursos del Programa Sistema Municipal de Seguridad de la Subsecretaría de Prevención del Delito. El reglamento considerará un mínimo común preventivo y factores como los delitos de mayor gravedad, la variable socioeconómica de la comuna, los ingresos municipales, la población comunal incluyendo población flotante, entre otros.
 7. Se ingresará indicación en la sala de la Cámara de Diputadas y Diputados para aumentar el presupuesto del Programa “Microtráfico 0” en un 15%.

III. POLITICAS SOCIALES

1. Se constituirá una mesa de trabajo liderada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, e integrada por representantes del Ministerio de Hacienda, de la Dirección

de Presupuestos y de parlamentarios/as de la primera subcomisión mixta de presupuestos o sus representantes para la elaboración de un plan de mejora continua al Registro Social de Hogares en los ámbitos de cobertura, calidad, oportunidad y transparencia.

La Subsecretaría de Evaluación Social deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar el 30 de septiembre del 2023, los lineamientos definidos, las medidas adoptadas, el estado de avance y la publicación de los plazos fijados para el proceso de mejora continua del Registro Social de Hogares.

2. Sobre la Pensión Garantizada Universal (PGU), se ingresará, una vez aprobada la ley de Presupuestos 2023, una iniciativa legal destinada a permitir el acceso a las personas que, por diversas razones, no han postulado a la PGU a la que tendrían acceso desde el mes de agosto de 2022.
3. Complementariamente, con el objetivo de agilizar los procesos de postulación, evaluación, aprobación y concesión de la PGU, el Instituto de Previsión Social (IPS) implementará cuatro medidas:
 - a) Notificaciones directas, mediante cartas, mensajes de textos y mensajes telefónicos a personas beneficiarias con datos de contacto, para motivarlas a hacer su solicitud.
 - b) Desarrollar una iniciativa denominada "PGU en tu barrio", correspondiente a operativos en barrios para recibir solicitudes en lugares públicos y llegar a personas con dificultades para realizar el trámite. Por ejemplo, adultos mayores con problemas de movilidad por situaciones de salud.
 - c) Aumentar el apoyo a los municipios, en lo relativo a las consultas web por Rut de personas beneficiarias, para orientar a los vecinos y vecinas que no han realizado la solicitud de la PGU.
 - d) Facilitar las solicitudes de la PGU en locales de pago presencial de pensiones, con capacidad para su implementación. De manera de ampliar los puntos de recepción de solicitudes en el país, adicional a los actuales locales de recepción, que corresponden a los municipios, las sucursales Chile Atiende y las sucursales de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y compañías de seguros.
4. El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) construirá participativamente una hoja de ruta de mediano y largo plazo para el fortalecimiento institucional y programático del Instituto, que potencie su alcance nacional y el impacto en las personas jóvenes en temáticas tales como, salud mental, ciudadanía, laboral y voluntariado. Al 30 de junio de 2023 se presentará el avance de este proceso.
5. En reconocimiento de la labor que realiza la Fundación Deportistas por un Sueño para mejorar la calidad de vida de los niños terminales crónicos, se entregará un aporte de \$350 millones durante el año 2023.

6. Se incrementan, mediante indicación, en \$1.000.000 miles los recursos para el Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.
7. Se incrementan, mediante indicación, los recursos del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario en \$ 1.659.134 miles en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
8. Se establece en la ley de Presupuestos 2023 que el Programa de Contingencias contra el Desempleo permitirá el uso de sus recursos cuando en una o más Regiones o determinadas Provincias o Comunas se registre una tasa de desocupación igual o superior al 8%, precisando que, en el caso de las Comunas, esto se activará, aunque el porcentaje de la Región o Provincia sea inferior a este.

IV. EDUCACION Y SALUD

1. En el ámbito de la Educación Superior y con el objeto de complementar las obligaciones derivadas de los estudiantes que habiendo sido beneficiados con la gratuidad hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, se permitirá el uso del 35% de los excedentes del Fondo Solidario de Educación Superior año 2022, estimados en \$19.870 millones. Adicionalmente, se permitirá el uso del 20% de los excedentes acumulados al año 2021, del referido fondo estimado en \$37.576 millones, para el financiamiento de las obligaciones descritas precedentemente, que no hubieren sido cubiertas con los recursos dispuestos, a propósito de los impactos que tuvo la pandemia en la progresión curricular de los estudiantes, así como también en los gastos extraordinarios asociados al retorno de la presencialidad. Asimismo, estos recursos podrán destinarse para avanzar en la implementación de la ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y de la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior.
2. El Ministerio de Educación informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los avances del Plan de Recuperación de Aprendizajes.
3. En materia de Liceos Bicentenarios, en el proyecto de presupuestos del año 2023, se repondrán los recursos no solo para garantizar el pago de todas las cuotas pendientes los años anteriores, sino que, para efectuar nuevas convocatorias, revirtiendo la caída que originalmente se contemplaba. Sin perjuicio de lo anterior, durante el primer semestre de 2023, una evaluación de los Liceos Bicentenarios, la cual será presentada en una sesión conjunta de la Comisión de Hacienda y Educación de ambas Cámaras, y cuyos resultados serán considerados en la formulación presupuestaria del año siguiente.
4. El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, dispondrá metas trimestrales y públicas para el Reconocimiento Oficial de Jardines Infantiles que todavía no cuentan con él, las que se informarán, con igual periodicidad, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

5. Se dispondrá, a partir de marzo de 2023, la instalación de una Mesa de Trabajo encabezada por el Ministerio de Educación y la Dirección de Presupuestos con la Asociación de Centros de Formación Técnica (CFT) Estatales que tendrá como objeto analizar una política para generar una estructura de financiamiento para éstos, que complemente los recursos otorgados mediante la asignación ley N° 20.910 y otros fondos destinados a estos centros, ligando el rol de estos centros al desarrollo productivo del país, en el marco del proceso de descentralización impulsado por el Ejecutivo. El informe que evacúe la precitada mesa deberá ser presentado a ambas Cámaras antes de julio de 2023. Con todo, el Ejecutivo se compromete a monitorear, durante el 2023, de manera permanente la situación financiera de los CFT estatales a fin de adoptar con flexibilidad medidas para evitar que cualquiera de ellos pudiere ver afectada su continuidad operativa.
6. En el marco del proceso de transformación digital del Estado, el gobierno impulsará una campaña de alfabetización digital con el objeto de capacitar y educar digitalmente a distintos grupos rezagados de la población a fin de reducir las brechas existentes y optimizar el acceso a la infraestructura digital del país.
7. El Ejecutivo se compromete a dar prioridad a la tramitación del proyecto de Ley del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, dándole urgencia de discusión inmediata.
8. Se constituirá una mesa de trabajo entre la Dirección de Presupuestos, el Ministerio de Salud y otros organismos del sector público, para abordar la problemática de las licencias médicas en las instituciones del sector público e instituciones colaboradoras de la seguridad social.
9. Se incorporará indicación que aumento el Per Cápita de Atención Primaria de Salud a \$10.000.
10. Se incluyó una indicación que detalla el Plan de Productividad Quirúrgica, el que considera la implementación del proceso prequirúrgico, el aumento de la disponibilidad de quirófanos en trabajo y la estrategia Centros Regionales de Resolución. Con lo anterior, se espera aumentar la capacidad en al menos 40 mil cirugías a nivel nacional. Además, se incluyó la obligación de informar los avances de la implementación del plan y el cumplimiento de las metas fijadas.
11. Sobre el uso de pabellones quirúrgicos, se incorporó una indicación para informar el porcentaje de quirófanos en trabajo y su ocupación promedio.
12. Se incorporó una indicación que establece que la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Mixta de Presupuesto semestralmente acerca de la ley N°21.106.
13. Con el objetivo de desarrollar mejoras de gestión y encontrar eficiencias en la atención primaria de salud, se realizará un estudio de prestaciones de bajo y alto valor del Plan de Salud Familiar.

V. ECONOMÍA, AGRICULTURA, ENERGÍA

1. Se dispondrá una Mesa de Trabajo intersectorial que diseñe un programa de retención de jóvenes en comunas rurales, con especial énfasis en apoyar y potenciar el desarrollo y consolidación de emprendimientos sostenibles en jóvenes rurales pertenecientes a la Agricultura Familiar Campesina (AFC), en rubros silvoagropecuarios y de actividades conexas, contribuyendo a la generación y consolidación de sus negocios, e impulsando a la soberanía y seguridad alimentaria.
2. Durante 2023 se diseñará un Plan Nacional de Turismo que contemple infraestructura, ofertas de nuevos productos, campañas y demás incentivos para fortalecer el turismo.
3. Respecto del “Programa de apoyo a las víctimas de violencia rural” financiado por la Subsecretaría de Interior el gobierno se compromete a revisar y flexibilizar los requisitos de postulación a fin de facilitar el acceso al mismo.
4. A más tardar en mayo de 2023 se presentará una propuesta de reordenamiento de la oferta de la Agricultura Familiar Campesina, junto con una tipificación de los usuarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), que permita una secuencialización programática. Dicha propuesta considerará la existencia de usuarios del PRODESAL que presentan necesidades de naturaleza más permanente y cuyos requerimientos podrían satisfacerse mejor a través de programas de carácter asistencial y bajo estrictos criterios de focalización. Asimismo, en los nuevos convenios deberá exigirse la información necesaria para elaborar un catastro de los recursos adicionales con que opera el programa, sean estos municipales o regionales. INDAP deberá generar un registro de usuarios que contenga las prestaciones entregadas y los criterios de egreso de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-225233 de 2021. Finalmente, durante el 2023 el Ejecutivo realizará una Evaluación de Programas Gubernamentales al programa Servicios de Asesoría Técnica (SAT). En los convenios de transferencia que establezca INDAP con las municipalidades para la ejecución del programa PRODESAL se establecerá que la dependencia técnica del programa será del Instituto.
5. Durante el año 2023 el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en coordinación con el Ministerio del Interior, efectuará un estudio que determine los ámbitos de acción y financiamiento de un Instituto de Ciberseguridad.
6. Durante el último trimestre de 2023, el Ministerio de Energía, ingresará un proyecto de ley de Sistemas Medianos.
7. Se incrementarán, mediante indicación que se ingresará en la sala de la Cámara de Diputadas y Diputados, los recursos asociados a la asignación 009 del ítem 01 del subtítulo 33 para el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y la Acuicultura (INDESPA), en caso de que la ejecución del mes de junio alcance un 20% respecto de los recursos autorizados.
8. Durante el año 2023 se tomarán medidas en el marco de la contingencia y seguridad alimentaria. Al mismo tiempo, a través del Ministerio de Agricultura, se definirá una estrategia Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria destinada a orientar el

accionar del Estado con miras a garantizar el acceso a la alimentación y protección de patrimonios que componen el sistema alimentario.

VI. TRANSPORTES

1. Se presentará indicación a la partida del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a fin de que la prórroga los recursos a que se refiere el inciso primero del artículo tercero transitorio de la ley N°20.378 se aplique exclusivamente para el año 2023. Adicionalmente, se concuerda que el proyecto de ley que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público remunerado actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado se circunscribirá a los temas vinculados a requisitos y sanciones para los programas de renovación de buses y colectivos, mejoramiento de condiciones laborales de los conductores entre otros, dejando lo relativo a la definición del diseño del subsidio y los elementos relativos al fortalecimiento del transporte público regional condiciones de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo Regional (FAR), en otros proyectos de ley que se presentarán a más tardar en marzo de 2023, previo trabajo con las y los parlamentarios así como representantes de la Asociación de Gobiernos Regionales.

El Gobierno vinculará a la ejecución del presupuesto de la partida de subsidios del transporte del año 2023 al desarrollo e implementación de un sistema de transporte público urbano regulado en las regiones que hoy no cuentan con este tipo de sistema.

2. En el caso de los convenios de transporte financiados mediante la asignación Rebaja Tarifa Adulto Mayor en Regiones, si durante el año se llegaran a suscribir más convenios, estos serán financiados para garantizar la rebaja tarifaria de adultos mayores, tal como lo previene la ley.

VII. EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y MEJOR GASTO PUBLICO

1. Para la adecuada implementación del dictamen de la Contraloría General de la República, y teniendo en consideración los principios de servicialidad de la Administración del Estado y de la continuidad y regularidad de la función pública, se llevará a cabo un proceso gradual de traspaso de honorarios a la contrata durante el periodo comprendido entre los años 2023 al 2026. El proceso considerará el traspaso de al menos 6.500 honorarios anuales que cumplan funciones regulares y los demás requisitos que establezca la ley. Al mismo tiempo, para el traspaso de honorarios en el sector municipal se aplicarán lineamientos similares a los planteados en la ley de Presupuestos para el nivel central, en el marco de la ley de Reajustes del Sector Público.
2. En el mes de septiembre de 2023 se llevarán a cabo instancias de coordinación entre la DIPRES y la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado, para canalizar y sintetizar oportunamente los resultados de las evaluaciones, de manera que éstos puedan ser utilizados en el debate presupuestario en el Parlamento. Lo anterior sin perjuicio de instancias previas que las distintas

subcomisiones quieran sostener durante el año a fin de hacer un seguimiento oportuno.

3. Se implementarán estrategias de racionalización de la oferta programática, con el fin de reducir gasto administrativo y facilitar el acceso a la ciudadanía. La DIPRES, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, presentará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la subcomisión que corresponda, una propuesta de racionalización de la oferta en los ámbitos de fomento productivo, apoyo a la agricultura familiar campesina y de fomento del emprendimiento en segmentos vulnerables.
4. Durante el 2023 se comprometen evaluaciones de los siguientes programas gubernamentales:
 - a) Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol. Senda Previene.
 - b) Programa De Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de la Subsecretaría de Medio Ambiente.
 - c) Programa De Intermediación Laboral (Ex FOMIL) de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
 - d) Semilla Inicia de Corporación De Fomento de La Producción.
 - e) Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala del Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura.
 - f) Ayudas Técnicas de Servicio Nacional de la Discapacidad.
 - g) Servicio De Asesoría Técnica (SAT) de Instituto de Desarrollo Agropecuario.
 - h) Hogares y Residencias Estudiantiles, Hogares Insulares V Región, Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 ley N°18.681) de Junta Nacional de Auxilio Escolar Y Becas.

Se comprometen las siguientes Evaluaciones Focalizadas de Ámbito

- i) Programa De Apoyo al Recién Nacido de Subsecretaría de La Niñez.
 - j) Programa De Concesiones De Infraestructura Penitenciaria Grupos 1, 2, 3 de Gendarmería De Chile.
 - k) Apoyo a la Contratación de Seguros Silvoagropecuarios de Subsecretaría De Agricultura.
 - l) Apoyo a la Contratación del Seguro Agropecuario de Instituto De Desarrollo Agropecuario.
5. En el ámbito del trabajo con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos se trabajará en una redistribución de partidas que apunte a agruparlas en ámbitos que faciliten una deliberación con perspectiva integral. A más tardar en marzo de 2023 el Ejecutivo y la precitada comisión acordarán una propuesta de distribución acorde con estos principios generales.
 6. Para mantener el valor adquisitivo de los sueldos de los funcionarios diplomáticos asignados fuera del país, se procederá a actualizar de manera gradual (2023-2024) el Coeficiente de Ajuste de Costo de Vida.

